**COMUNICADO N° 39-2015-FONIPREL.**

**A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CONCURSOS FONIPREL 2012, 2013 Y 2014-I Y OTROS,**

**PRESENTACIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DEL 2DO. TRIMESTRE 2015**

**ESTIMADO SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL**

**ESTIMADO SEÑOR ALCALDE:**

Me dirijo a usted por este medio, en atención a las direcciones electrónicas señaladas en los convenios FONIPREL 2012, 2013 y 2014 y en el Formato 10 de los mismos, para comunicarle lo siguiente:

La Secretaría técnica del Fondo, conforme a lo establecido en el convenio, a fin de facilitar la presentación de los informes trimestrales y a efectos de que toda la documentación relativa a la ejecución del convenio se encuentre permanentemente a disposición del beneficiario, le solicita que a partir de la presentación de sus informes trimestrales correspondientes a marzo de 2015, tenga a bien registrarlos en el aplicativo de seguimiento, siguiendo el procedimiento que usó para el registro de su propuesta cuando postuló al fondo. NO presentarlos en físico.

En todos los casos, podrá solicitar asistencia técnica a los Especialistas en Inversión Pública del CONECTAMEF más cercano a su localidad o a su Analista FONIPREL en la sede central del MEF.

La presente comunicación está referida únicamente a la presentación de informes trimestrales.

Una vez registrado su informe en el aplicativo, su analista lo revisará y comunicará de ser el caso, por el mismo medio las observaciones encontradas. Una vez obtenida su aprobación el aplicativo le generará la posibilidad de registrar su siguiente informe trimestral, en tanto no tenga la conformidad no le será posible registrar el siguiente informe.

Únicamente presentar la documentación indicada en el aplicativo informático de seguimiento, tanto para EJECUCIÓN DE PIP’S como ELABORACIÓN DE ESTUDIOS. Todo documento adicional no será tomado en cuenta. A los beneficiarios de otros concursos de igual modo se les solicita su presentación vía el aplicativo de seguimiento.

Mucho apreciaremos tengan a bien disponer la lectura de sus convenios, análisis de su contenido y cumplimiento de sus obligaciones para evitar la aplicación de penalidades, tener presente que los convenios de los años mencionados, entre otros, le permiten al Fondo:

1. Suspender temporalmente el uso de recursos de FONIPREL.

2. Resolver los convenios de cofinanciamiento

3. Extornar recursos no utilizados, al vencer el periodo de vigencia de su uso. Etc.

**LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**26.06.2015**